



ACUERDO ACADEMICO No. 02
8 de febrero de 2021

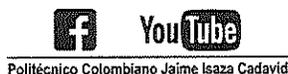
Por la cual se realiza una convocatoria para la selección y nombramiento de docentes ocasionales para el año 2021

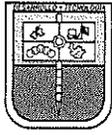
CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal a), del artículo 31 del Acuerdo Directivo 10 del 21 de abril de 2008, el Acuerdo Directivo No. 12 del 11 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 74 y el Acuerdo Directivo No. 03 del 28 de febrero de 1994 (Estatuto Docente) en sus artículos 11 y 17, prevén que serán docentes ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo sean requeridos transitoriamente por la institución para un período inferior a un (1) año.
2. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 12 del 11 de noviembre de 2020, definió la política y los criterios generales para la selección y nombramiento de docentes ocasionales en la Institución.
3. Que mediante Acuerdo Académico 34 del 14 de diciembre de 2020, se realizó convocatoria para la selección y nombramiento de docentes ocasionales para el año 2021, para proveer 33 plazas.
4. Que una vez culminado el proceso de la convocatoria solo se nombraron cuatro (4) docentes de las 33 plazas convocadas, según Resolución Rectoral No. 060 del 12 de febrero de 2021
5. Que se hace necesario convocar nuevamente las plazas faltantes (29) y (5) más por renuncias de profesores en el año 2020, para un gran total a convocar de 34 docentes ocasionales.
6. El Consejo Académico en sesión realizada el 8 de febrero de 2021 aprobó el cronograma de la nueva convocatoria.
7. Que la presente convocatoria estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestal





En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a las personas interesadas en ser seleccionadas y nombradas como Docentes Ocasionales para el año 2021 y convocatorias futuras.

PARÁGRAFO 1. El número de Docentes Ocasionales a seleccionar y nombrar es de Treinta y cuatro (34), según la siguiente tabla y los perfiles establecidos en el Anexo 1 de este Acuerdo Académico.

ÁREA Y PLAZAS DOCENTES OCASIONALES TIEMPO COMPLETO – CONVOCATORIA 2021				
ITEM	FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	ÁREA	PLAZAS
1	Administración Sede Medellín	Contaduría Pública y Tecnología en Costos	Tributaria	1
			Área Contable Financiera	1
			Área contable y costos	1
			Área control y auditoría	1
		Tecnología en Gestión Pública y Administración Pública	Área Financiera Pública	1
		Tecnología en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos	Área Administración	2
		Tecnología en Logística	Industrial - logística	1
			Industrial - logística	1
		Ingeniería en Productividad y Calidad	Industrial.	1
		Ingeniería en Productividad y Calidad Tecnología Industrial	Calidad –Metrología	1
Total Facultad de Administración				11
2	Ciencias Agrarias Sede Medellín	Administración de Empresas Agropecuarias	Área de Producción y Operaciones	1
		Ingeniería Agropecuaria y Tecnología Agropecuaria	Producción Agrícola con Énfasis en Suelos	1
Total Facultad de Ciencias Agrarias				2
3	Ciencias Básicas Sociales y Humanas Sede Medellín	Tecnología en Química	Química Fundamental	1
		Total Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas		
4	Comunicación Audiovisual	Tecnología en Organización de Eventos	Comunicación Organizacional	1
		Tecnología en Producción de Televisión	Comunicación y Mercadeo	1
		Comunicación Audiovisual.	Comunicación y Lenguaje	2
Total Facultad de Comunicación Audiovisual				4





5	Educación Física, Recreación y Deporte	Profesional en Deporte.	Área: Investigativa	1
			Área: Gestión.	1
		Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte.	Investigativa.	1
		Técnica Profesional en Masoterapia.	Específica.	1
		Tecnología en Entrenamiento Deportivo (Centro Regional Urabá)	Entrenamiento Deportivo	1
Total Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte				5
6	Ingenierías	Civil	Hídricos	2
			Geotecnia	1
			Construcciones	2
			Transversal	1
		Instrumentación y Control	Área de Control	1
			Área de Electricidad	1
		Seguridad e Higiene Ocupacional (sede Medellín)	Técnicas de Seguridad	1
			Introducción a la Seguridad y a la salud	
			Riesgos Mecánicos	
			Seguridad en Tareas de Alto Riesgo	
			Seguridad en minería	
			Seguridad en construcción	
		Seguridad e Higiene Ocupacional (sede Rionegro)	Indicadores en Seguridad y Salud	2
			Técnicas de Seguridad	
			Introducción a la Seguridad y a la salud	
Riesgos Mecánicos				
Seguridad en Tareas de Alto Riesgo				
Seguridad en minería				
Total Facultad de Ingenierías				11
TOTAL DE PLAZAS				34

PARÁGRAFO 2. Los Planes de Trabajo de cada Docente Ocasional corresponderán a los concertados y recomendados por los Consejos de Facultad al Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Podrán participar ciudadanos, nacionales o extranjeros que no hayan sido condenados por ningún tipo de delitos en Colombia o en otro Estado, salvo delitos políticos o culposos según la Ley Colombiana; que no estén sancionados disciplinariamente o en el ejercicio de sus profesiones o en las entidades públicas o privadas





en las que han laborado, ni estén incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad establecidas por la Constitución Política de Colombia o por la Ley.

En caso de ser extranjero, no debe estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o similar que impida, en los mismos términos, el ser nombrado en un cargo en Colombia.

PARÁGRAFO. La persona que resulte seleccionada no podrá tener vinculación contractual o laboral con ninguna Institución, que genera incompatibilidades horarias definidas dentro del Plan de Trabajo para el cumplimiento de sus funciones en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Convocatoria se regirá por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en el Estatuto General de la Institución, en el Acuerdo Directivo No. 12 del 11 de noviembre de 2020, y en las demás normas concordantes o suplementarias.

Igualmente, se regirá por la hora legal colombiana, que podrá ser consultada en la dirección web: <http://horalegal.sic.gov.co/>.

PARÁGRAFO 1. Las normas citadas y las condiciones y requisitos fijados en este Acuerdo Académico y sus anexos, obligan en todas las etapas de la Convocatoria a las autoridades de la Institución y a los miembros de las comisiones encargadas de la revisión de requisitos y de la evaluación de los aspirantes.

PARÁGRAFO 2. Con la inscripción a la convocatoria, los aspirantes afirman que conocen las normas de la convocatoria y de la Institución.

PARÁGRAFO 3. En caso de incompatibilidad entre este Acuerdo Académico y el Acuerdo Directivo No. 12 del 11 de noviembre de 2020, se aplicará lo dispuesto en este último.

ARTÍCULO CUARTO. Para efectos de agilidad y eficacia en la Convocatoria, se concentrará en la Vicerrectoría de Docencia e Investigación la información sobre la Convocatoria a los interesados y la preparación de los demás actos de trámite de la misma.

Mientras prevalezca el trabajo en casa en la Institución, la recepción de la documentación de la Convocatoria, así como las reclamaciones al proceso se hará a través del correo electrónico, convocatoriadocentesocasionales@elpoli.edu.co

ARTÍCULO QUINTO. El valor mensual de la asignación salarial del Docente Ocasional será el que corresponda al grado de 8 de la escala de remuneración determinada por la Ordenanza No. 15 del 11 de noviembre de 2003 de la Asamblea Departamental de Antioquia.

PARÁGRAFO. Para el caso de la asignación salarial se tendrá en cuenta la dedicación de Tiempo Completo o Medio Tiempo.





ARTÍCULO SEXTO. El Vicerrector de Docencia e Investigación, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Representante Docente al Consejo Académico, integrarán una Comisión Asesora de la Convocatoria, que tendrá como función acompañar, en calidad de ente asesor, el desarrollo de cada una de sus etapas, velando por el cumplimiento de la normativa vigente y proponiendo mecanismos de ejecución que propendan por la eficacia y la efectividad en la selección de los nuevos Docentes Ocasionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Apertura de la convocatoria a partir de la Publicación de la información y difusión en página WEB Institucional.	19 de Febrero del 2021
2	Recepción de documentos y cierre de convocatoria	Del 19 de febrero hasta el 9 de abril del 2021 a las 5:35 p.m. Según hora legal colombiana.
3	Análisis de cumplimiento de los requisitos	Del 13 al 21 de Abril del 2021
4	Elaboración y envío del Acta por parte de los Consejos de Facultad a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, con los aspirantes que cumplen requisitos y continúan en el proceso.	23 de abril del 2021 hasta las 12:00m
5	Publicación en la página WEB Institucional de aspirantes que cumplen requisitos y continúan en el proceso.	23 de abril 2021.
6	Reclamaciones al cumplimiento de requisitos habilitantes.	26 al 28 de abril hasta las 5:35 p.m. Comunicación dirigida a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a través del correo electrónico convocatoriadocentesocasionales@elpoli.edu.co
7	Respuesta a las reclamaciones de los aspirantes.	29 de abril al 3 de Mayo del 2021





N°	ACTIVIDAD	FECHAS
8	-Prueba Técnica: Propuesta de trabajo de aporte al programa en los tres (3) ejes misionales.	5 al 14 de Mayo del 2021.
9	-Prueba de Docencia y conocimiento. Clase ante el Consejo de Facultad ampliado.	
10	Valoración de la hoja de vida y consolidación del puntaje total	18 al 21 de Mayo del 2021.
11	Elaboración de Actas de resultados	24 y 25 de Mayo del 2021.
12	Publicación de resultados en página web	26 de Mayo
13	Reclamaciones por parte de los aspirantes al resultado de la convocatoria	27 y 28 de Mayo del 2021 Comunicación dirigida a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a través del correo electrónico convocatoriadocentesocasionales@elpoli.edu.co
14	Respuesta a las reclamaciones de los aspirantes.	31 de Mayo al 3 de Junio del 2021
15	Publicación de lista de elegibles	8 de Junio del 2021
16	Proceso de nombramiento	18 de Junio al 1 de Julio del 2021
17	Inicio de actividades	12 de Julio del 2021

PARÁGRAFO. La Institución podrá suspender o prorrogar los plazos establecidos en el presente cronograma por fuerza mayor, por caso fortuito, por necesidades del servicio, o por cualquier otra causa justificada. Cualquier decisión en este sentido se tomará mediante Acuerdo Académico y se publicará en la página web.

ARTÍCULO OCTAVO. La inscripción de los aspirantes deberá ser realizada entre el 19 de febrero y el 9 de abril, hasta las 17:35 hora legal colombiana.





Mientras prevalezca el trabajo en casa en la Institución, la recepción de la documentación de la Convocatoria así como las reclamaciones al proceso se hará a través del correo electrónico, **convocatoriadocentesocasionales@elpoli.edu.co**

Para la entrega de la documentación como aspirante de la Convocatoria debe realizarse la descarga y diligenciamiento de los formatos y los anexos que se encuentran disponibles en el portal institucional del Politécnico Colombiano JIC (<http://www.politecnicojic.edu.co/>), en el banner de la convocatoria. Las propuestas y sus anexos deberán ser presentados de manera digital, debidamente firmados y enviados al correo. **convocatoriadocentesocasionales@elpoli.edu.co**

Toda la información deberá ser consolidada y enviada mediante **un (1) solo archivo en formato PDF** y describir en el asunto del correo "Convocatoria Docentes Ocasionales 2021_ *Número de cédula del aspirante*" y en el cuerpo del correo electrónico indicar nombres completos, número de cédula de ciudadanía, sede a la que aspira, Facultad, programa académico y área.

La plantilla establecida para la Convocatoria estará publicada en la página web. El correo deberá contener todos los documentos que se relacionan en el artículo décimo del presente Acuerdo Académico

Cada aspirante podrá presentarse a varias áreas, adjuntando la documentación requerida de manera independiente por cada una de ellas.

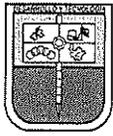
PARÁGRAFO 1. La Institución no se hace responsable por los retrasos o la entrega por fuera del tiempo estipulado.

PARÁGRAFO 2. La entrega de la documentación no tendrá ningún costo ni requerirá de intermediarios o tramitadores.

ARTÍCULO NOVENO. Para ser seleccionado como Docente Ocasional se requiere, además de los requisitos y de las calidades establecidas en el área específica al que aspiren (Anexo 1 de éste Acuerdo), el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimo:

- a. Título de Pregrado, si dicho título se obtuvo en el exterior, deberá estar convalidado en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente para ello.
- b. Título de Posgrado, con el nivel mínimo definido en cada área. Si dicho título se obtuvo en el exterior, deberá estar convalidado en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente para ello.
- c. Dos (2) años de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, con vinculación de tiempo completo o su equivalente.





- d. Acreditar trayectoria en investigación mínima según lo definido por cada área convocada.
- e. Acreditar experiencia relacionada con actividades Docentes en Instituciones de Educación Superior (I.E.S), legalmente constituidas y reconocidas por el M.E.N, mínima según lo definido por cada área convocada.
- f. Acreditar experiencia profesional según lo definido en cada perfil convocado.
- g. Certificación de segunda lengua mínimo B1 o el nivel superior requerido en cada área convocada. Que se podrá acreditar: Por una entidad certificadora o **constancia de aprobación de examen de las cuatro habilidades básicas**, expedida por Institución de Educación Superior acreditada en Alta Calidad o título de Doctorado en el exterior en lengua diferente a la materna.
- h. Acreditar certificación en curso de docencia universitaria por ciento veinte (120) horas o más, expedido por una Institución de Educación Superior (IES) de reconocida trayectoria, se exceptúan de este requisito a los licenciados en educación, didáctica o pedagogía o con título de posgrado en estas áreas.
- i. Acreditar el Curso de Maestro Digital, realizado con la Institución o de Herramientas TIC, con una Institución de Educación Superior, mínimo de cuarenta (40) horas.

PARÁGRAFO 1. En el evento de no acreditar las certificaciones del literal h y el literal i, el docente nombrado tendrá seis (6) meses después de la suscripción del contrato como plazo para acreditarlo

PARAGRAFO 2. En el evento de no acreditar la certificación del literal g, el docente nombrado tendrá seis (6) meses después de la suscripción del contrato como plazo para acreditarlo

ARTÍCULO DÉCIMO. La documentación que deberá entregar cada aspirante es la siguiente:

- a. Carta de presentación del aspirante firmada, en la que indique claramente a qué área aspira y sede y una declaración realizada bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrado como docente ocasional. Igualmente, deberá afirmar que conoce y acepta las reglas de la convocatoria, las condiciones del plan de trabajo, el lugar de la prestación del servicio y las normas de la Institución. Formato anexo publicado en la página web de la Institución.
- b. Formato único de hoja de vida de la Función Pública, debidamente firmada y actualizada.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros.





- d. Título de pregrado y posgrado acompañados de las Actas de Grado. En caso de que los títulos hayan sido obtenidos fuera de Colombia, deberá aportar la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- e. Certificado de trayectoria en docencia universitaria, expedidas por las autoridades competentes de las respectivas Instituciones de Educación Superior en las que haya prestado servicio.
- f. Certificaciones de la trayectoria en investigación realizada individualmente o en grupo, en las cuales se especifique si la misión cumplida dentro de la investigación fue como investigador principal o co-investigador. Esta trayectoria se probará anexando las certificaciones expedidas por las instituciones responsables de la investigación.
- g. Certificación de segunda lengua mínimo B1 o el nivel superior requerido en cada área convocada. Según los términos del artículo 9, literal g del presente acuerdo
- h. Certificados de trayectoria laboral profesional relacionada con el área en el que se inscribe.
- i. Acreditación de productos de nuevo conocimiento, productividad, productos de formación en el área de la convocatoria y apropiación social del conocimiento.
- j. Acreditar certificación de Diplomado de Docencia Universitaria por ciento veinte (120) horas o más, expedido por una Institución de Educación Superior (IES), se exceptúan de este requisito a los Licenciados en Educación, Didáctica o Pedagogía o con título de posgrado en estas áreas.
- k. Acreditar el Curso de Maestro Digital, realizado con la Institución o de Herramientas TIC, con una Institución de Educación Superior, mínimo de cuarenta (40) horas.

PARÁGRAFO 1. Es responsabilidad de los aspirantes, la veracidad y autenticidad de la información aportada.

La evaluación de los aspirantes se realiza únicamente sobre la base de la documentación aportada.

Las certificaciones que consten en los archivos de la Institución no tendrían que ser aportadas de nuevo, pero deberá especificarse con toda claridad por parte del aspirante, cuáles de ellos reposan en la Institución.

La Institución podrá validar en cualquier momento la veracidad de la información, incluso después del nombramiento.

PARÁGRAFO 2. Cuando, como resultado de las labores de verificación se detecten inconsistencias, errores, omisiones o falsedades, que afecten los requisitos que la persona debe cumplir, o que le otorgan ventaja para ser seleccionado y nombrado, la persona será excluida de la Convocatoria.





En caso de que esta verificación se realice después de ser seleccionado y nombrado como docente ocasional y se detecten inconsistencias, errores omisiones o falsedades en la información entregada, será la causal de terminación unilateral del contrato por parte de la Institución.

PARÁGRAFO 3. En el evento de no acreditar las certificaciones de los literales j y k, el docente nombrado tendrá seis (6) meses de plazo después del inicio del contrato para acreditarlos.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. La evaluación de las hojas de vida será realizada por el respectivo Consejo de Facultad con la presencia del Vicerrector de Docencia e Investigación o a quien el delegue.

Los miembros del Consejo de Facultad, deberán declarar cualquier conflicto de interés que eventualmente se llegue a presentar con alguno de los aspirantes. En caso de aprobarse el impedimento por parte de los demás miembros del Consejo de Facultad, la persona declarada impedida será excluida de la evaluación de todos los aspirantes a dicho perfil.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. La evaluación de los aspirantes se realiza conforme al siguiente instrumento aprobado por el Consejo Académico en sesión del 14 de diciembre de 2020.

 CRITERIOS A EVALUAR CONVOCATORIA DOCENTE OCASIONAL PARA LOS PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES - VIGENCIA 2021.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	FORMACIÓN ACADÉMICA Aplica para el máximo nivel académico obtenido.	Hasta 20 puntos
1.1	Título de Especialización.	15
1.2	Título de Maestría.	20
2	EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERTIFICADA*	Hasta 20 puntos
2.1	Dos (2) años.	5
2.2	Mayor a dos (2) y menor o igual a tres (3) años.	15
2.3	Mayor a tres (3) años.	20
3	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA*	Hasta 20 puntos
3.1	Entre uno (1) y dos (2) años.	5
3.2	Mayor a dos (2) y menor o igual a tres (3) años.	15
3.3	Mayor a tres (3) años.	20





4	TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DEL PERFIL Proyectos de investigación o de investigación - creación en el área del perfil, en curso o terminados en los últimos cinco (5) años.	Hasta 3 puntos
4.1	Por proyectos en curso.	1
4.2	Por dos (2) proyectos terminados.	2
4.3	Por tres (3) o más proyectos terminados.	3
5	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA O CERTIFICACIONES EN EL ÁREA DEL PERFIL EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS	Hasta 6 puntos
5.1	Cursos de formación certificados de mínimo cuarenta (40) horas.	1
5.2	Certificaciones de la industria vigentes o diplomados en el área del perfil.	2
6	PRODUCTIVIDAD Productos de nuevo conocimiento derivados de investigación o de investigación-creación en el área del perfil, en curso o terminados en los últimos cinco (5) años.	Hasta 6 puntos
6.1	Artículos publicados en revistas indexadas tipo D, o libros o capítulos de libro que no han sido sometidos bajo el modelo de MINCIENCIAS, en los últimos cinco (5) años. Cero punto cinco (0.5) puntos por cada uno.	0,5
6.2	Artículos publicados en revistas indexadas tipo C o Q4, Obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño, la obra o producto ha sido seleccionada para su presentación pública en eventos o espacios con mecanismo visible de selección o curaduría (se incluyen exposiciones en Arquitectura), con impacto local, en los últimos siete (7) años. Uno (1) punto por cada uno.	1
6.3	Artículos publicados en revistas indexadas como Scimago, ISI, Scopus, Publindex tipo B o Q3, Obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño, la obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios del ámbito nacional o local con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 6 años. Producción registrada: Modelos matemáticos, Diseño industrial, software registrado, Secreto empresarial o prototipo industrial, en los últimos siete (7) años. Dos (2) puntos por cada uno.	2
6.4	Artículos publicados en revistas indexadas como Scimago, ISI, Scopus, Publindex tipo A2 o Q2. Obras de productos artísticos, en los últimos siete (7) años. Obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño, la obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios del ámbito nacional o internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a ocho (8) años. Tres (3) puntos por cada uno.	3





6.5	Artículos publicados en revistas indexadas como Scimago, ISI, Scopus, Publindex tipo A1 o Q1. Obras de productos artísticos, en los últimos siete (7) años. Obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño, la obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a diez (10) años. Cinco (5) puntos por cada uno.	5
6.6	Producto patentado, patentes variedades vegetales, en los últimos diez (10) años. Seis (6) puntos.	6
7	PRODUCTOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA En los últimos cinco (05) años.	Hasta 5 puntos
7.1	Dirección - asesoría trabajo de grado o monografía como requisito para optar al título de pregrado y diseño de programas de formación de educación superior pregrado. Un (1) punto por cada uno.	1
7.2	Dirección o asesoría de trabajo de grado o monografía como requisito para optar al título de posgrado y diseño de programas de formación de educación superior posgrado. Dos (2) puntos por cada uno.	1
8	APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO En los últimos cinco (05) años.	Hasta 5 puntos
8.1	Organización de eventos académicos nacionales e internacionales del área del perfil. En los últimos cinco (5) años.	0.5
8.2	Participación como ponente (oral, poster o capítulo de memoria) en eventos académicos nacionales e internacionales del área del perfil. En los últimos cinco (5) años.	1
8.3	Artículos de divulgación de las actividades de investigación publicadas en revistas no científicas que cuenten con comité editorial o Artículos de revistas no indexadas. Un (1) punto por cada artículo.	1
8.4	Productos multimedia resultado de proyectos de investigación (videos, emisiones de radio, programas de tv, páginas web blog). Un (1) punto por cada producto.	1
8.5	Cartillas, manuales o libros de divulgación o Artículos de revistas no indexadas, capítulos de libros en el área del perfil diferentes a productos derivados de proyectos de investigación. Un (1) punto por cada producto.	1
9	LIBROS DE TEXTO O MATERIAL DE APOYO DOCENTE PARA USO DE LOS ESTUDIANTES, EN EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA, DIFERENTE A PRODUCTOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y NO VALORADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.	Hasta 6 puntos





	Publicados en los últimos cinco (05) años.	
9.1	Material docente. Un (01) punto por cada material.	1
9.2	Libro para uso académico. Dos (02) puntos.	2
10	PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN Y DE EXTENSIÓN EN EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA O EN ÁREAS RELACIONADAS En los últimos cinco (05) años. Un (01) punto por cada producto hasta un máximo de cinco (5) puntos.	Hasta 9 puntos
10.1	Ser miembro de Redes Académicas, de Investigación o de Extensión.	
10.2	Consultorías y servicios técnicos.	
10.3	Programas y Proyectos de extensión.	
10.4	Productos de divulgación, cartillas y posters en eventos.	
10.5	Literatura de circulación restringida reportes internos.	
10.6	Diseño de programas de educación no formal.	
10.7	Certificación en trabajo bajo Clases Espejo o metodología Collaborative Online International Learning COIL.	
11	PRUEBA TECNICA	10
11.1	Propuesta de plan de trabajo de aporte al programa en los tres (3) ejes misionales.	
12	PRUEBA DE DOCENCIA Y CONOCIMIENTO	15
	Exposición oral sobre temática de la convocatoria	
	Capacidad expositiva y comunicativa	5 puntos
	Orden y coherencia	5 puntos
	Dominio del tema	5 puntos



CRITERIOS A EVALUAR CONVOCATORIA DOCENTE OCASIONAL VIGENCIA 2021 PERFIL MAESTRÍA O DOCTORADO PARA LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES UNIVERSITARIOS- VIGENCIA 2021.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	FORMACIÓN ACADÉMICA Aplica para el máximo nivel académico obtenido.	Hasta 35 puntos
1.1	Título de Maestría.	25
1.2	Título de Doctorado.	35
2	EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERTIFICADA*	Hasta 15 puntos





2.1	Dos (2) años.	5
2.2	Mayor a dos (2) y menor o igual a cinco (5) años.	10
2.3	Mayor a cinco (5) años.	15
3	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA*	Hasta 10 puntos
3.1	Entre uno (1) y dos (2) años.	5
3.2	Mayor a dos (2) y menor o igual a cinco (5) años.	8
3.3	Mayor a cinco (5) años.	10
4	TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DEL PERFIL Proyectos de investigación o de investigación - creación en el área del perfil, en curso o terminados en los últimos cinco (5) años.	Hasta 3 puntos
4.1	Por proyectos en curso.	1
4.2	Por dos (2) proyectos terminados.	2
4.3	Por tres (3) o más proyectos terminados.	3
5	CLASIFICACIÓN COMO INVESTIGADOR ANTE MINCIENCIAS	Hasta 4 puntos
5.1	Junior.	1
5.2	Asociado.	2
5.3	Senior.	3
5.4	Emérito.	4
6	PRODUCTIVIDAD Productos de nuevo conocimiento derivados de investigación o de investigación-creación en el área del perfil.	Hasta 12 puntos
6.1	Artículos publicados en revistas indexadas tipo D, o libros o capítulos de libro que no han sido sometidos bajo el modelo de MINCIENCIAS, en los últimos cinco (5) años. Un (1) punto por cada uno.	1
6.2	Artículos publicados en revistas indexadas tipo C o Q4, Obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño, la obra o producto ha sido seleccionada para su presentación pública en eventos o espacios con mecanismo visible de selección o curaduría (se incluyen exposiciones en Arquitectura), con impacto local, en los últimos siete (7) años. Dos (2) punto por cada uno.	2
6.3	Artículos publicados en revistas indexadas como Scimago, ISI, Scopus, Publindex tipo B o Q3, Obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño, la obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios del ámbito nacional o local con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 6 años. Producción registrada: Modelos matemáticos, Diseño industrial, software registrado, Secreto empresarial o prototipo industrial, en los últimos siete (7) años. Tres punto cinco (3.5) puntos por cada uno.	3.5





6.4	Artículos publicados en revistas indexadas como Scimago, ISI, Scopus, Publindex tipo A2 o Q2. Obras de productos artísticos, en los últimos siete (7) años. Obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño, la obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios del ámbito nacional o internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a ocho (8) años. Seis (6) puntos por cada uno.	6
6.5	Artículos publicados en revistas indexadas como Scimago, ISI, Scopus, Publindex tipo A1 o Q1. Obras de productos artísticos, en los últimos siete (07) años. Obras o productos de investigación creación en Artes, Arquitectura y Diseño, la obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a diez (10) años. Diez (10) puntos por cada uno.	10
6.6	Producto patentado, patentes variedades vegetales, en los últimos diez (10) años. Doce (12) puntos.	12
7	PRODUCTOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA En los últimos cinco (5) años.	Hasta 4 puntos
7.1	Dirección – asesoría trabajo de grado o monografía como requisito para optar al título de pregrado y diseño de programas de formación de educación superior pregrado. Cero punto cinco (0.5) puntos por cada uno.	0.5
7.2	Dirección de Tesis de Maestría o participación en el diseño del Programa de Maestría. Dos (2) puntos por cada tesis.	2
7.3	Dirección de Tesis de Doctorado o participación en el diseño del Programa de Doctorado. Cinco (5) puntos.	4
8	APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO En los últimos cinco (5) años.	Hasta 4 puntos
8.1	Organización de eventos académicos nacionales e internacionales del área del perfil. En los últimos cinco (5) años.	0.5
8.2	Participación como ponente (oral, poster o capítulo de memoria) en eventos académicos nacionales e internacionales del área del perfil. En los últimos cinco (5) años.	1
8.3	Artículos de divulgación de las actividades de investigación publicadas en revistas no científicas que cuenten con comité editorial o Artículos de revistas no indexadas. Un (1) punto por cada artículo.	1
8.4	Productos multimedia resultado de proyectos de investigación (videos, emisiones de radio, programas de tv, páginas web blog). Un (1) punto por cada producto.	1





8.5	Cartillas, manuales o libros de divulgación o Artículos de revistas no indexadas, capítulos de libros en el área del perfil diferentes a productos derivados de proyectos de investigación Un (1) punto por cada producto.	1
9	LIBROS DE TEXTO O MATERIAL DE APOYO DOCENTE PARA USO DE LOS ESTUDIANTES, EN EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA, DIFERENTE A PRODUCTOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y NO VALORADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES. Publicados en los últimos cinco (5) años.	Hasta 4 puntos
9.1	Material docente. Un (1) punto por cada material.	1
9.2	Libro para uso académico. Dos (2) puntos.	2
10	PRODUCTOS DE DIVULGACIÓN Y DE EXTENSIÓN EN EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA O EN ÁREAS RELACIONADAS En los últimos cinco (5) años. Un (1) punto por cada producto hasta un máximo de nueve (9) puntos.	Hasta 9 puntos
10.1	Certificación vigente y reconocida en el área de la convocatoria.	
10.2	Ser miembro de Redes Académicas, de Investigación o de Extensión.	
10.3	Consultorías y servicios técnicos.	
10.4	Programas y Proyectos de extensión.	
10.5	Productos de divulgación, cartillas y posters en eventos.	
10.6	Literatura de circulación restringida reportes internos.	
10.7	Diseño de programas de educación no formal.	
10.8	Certificación en trabajo bajo Clases Espejo o metodología Collaborative Online International Learning COIL.	
11	PRUEBA TECNICA	10
11.1	Propuesta de plan de trabajo de aporte al programa en los tres (3) ejes misionales.	
12	PRUEBA DE DOCENCIA Y CONOCIMIENTO	15
	Exposición oral sobre temática de la convocatoria	
	Capacidad expositiva y comunicativa	5 puntos
	Orden y coherencia	5 puntos
	Dominio del tema	5 puntos

PARÁGRAFO 1. Al momento de la selección, se elegirá quien obtenga el mayor puntaje, siendo el puntaje mínimo para ser elegible sesenta por ciento (60%) del total de puntos posibles. En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate, definidos para la Convocatoria.





PARÁGRAFO 2. La formación académica del mismo nivel no será sumatoria, se reconocerá puntaje solo al título de mayor grado de formación académica, relacionado con el perfil de la convocatoria.

PARÁGRAFO 3. Criterios de desempate. En caso de presentarse empates entre dos (2) o más concursantes para la misma área, se resolverá con base en los siguientes criterios en su orden.

1. Se preferirá a quien acredite mayor nivel de formación en posgrado.
2. Se preferirá a quien tenga mayor trayectoria docente.
3. Se preferirá a quien tenga mayor número de productos de nuevo conocimiento.
4. Se preferirá a quien tenga mayor número de productos de formación.
5. Se preferirá a quien certifique mayor nivel en el idioma inglés.
6. Finalmente se dará aplicación a lo dispuesto en competencia la Ley 403 de 1997 sobre estímulos a los sufragantes.

PARÁGRAFO 4. El puntaje mínimo para ser elegible será el sesenta por ciento (60%) del total de puntos posibles.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La lista de elegibles tendrá vigencia de un (1) año a partir de su publicación para proveer plazas con igual perfil, y será optativa en la misma Facultad para la provisión de plazas con un perfil similar al definido para la convocatoria.

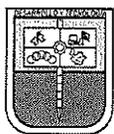
Se considera que existe similitud cuando los perfiles corresponden a un mismo núcleo básico de conocimiento, según criterio del Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Requisitos para el nombramiento en la convocatoria. Los aspirantes seleccionados para tomar posesión deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Dirección de Gestión Humana.

PARÁGRAFO. Para poder ser nombrados, los extranjeros que resulten seleccionados en virtud de la Convocatoria deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad colombiana competente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Institución.





PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

VICENTE GARCIA QUINTERO
Presidente

ALBERTO ARBELAEZ RAMIREZ
Secretario

